



Proceso: APOYO A PROCESOS JUDICIALES SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA PROYECCION Y DESARROLLO COMUNITARIO		No. Consecutivo SIEC-1 N° 21680
Subproceso: SIGC	Código General 2000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 2200, 220 - 10



RESOLUCIÓN N° 21680 A
Veintidós (22) de Agosto de 2016
EXPEDIENTE N° 21680

Teniendo en cuenta las facultades otorgadas por la Ley 232 de 1995, el Decreto 099 de 1996 y demás normas concordantes, la Inspección Primera de Establecimientos y Actividades Comerciales de Bucaramanga.

Procede a **ARCHIVAR** el proceso seguido en el Expediente N° 21680 en el cual se conocía el proceso en contra del Establecimiento de Comercio ubicado en la carrera 19 N° 16-09 Local 76 de Bucaramanga.

VISTOS

1. El día catorce (14) de Octubre de 2010 se realizó visita técnica al establecimiento de comercio ubicado en la carrera 19 N° 16-09 Local 76 de Bucaramanga, donde se constató que la actividad comercial desarrollada es la de VENTA DE AVES DE CORRAL, diligencia en la que, a su vez, NO fueron presentados los documentos de Ley 232 de 1995 y su Decreto reglamentario 1879 de 2008, correspondientes al registro mercantil y el paz y salvo de derechos de autor.
2. El día nueve (09) de Noviembre de 2010 se avoco conocimiento de la investigación en contra del establecimiento de comercio ubicado en la carrera 19 N° 16-09 Local 76 de Bucaramanga, ordenando requerir mediante oficio de la misma fecha al propietario y/o representante legal del establecimiento comercial objeto de la litis, para que se acercara a esta Inspección a ser notificado del proceso instaurado en su contra y para que presentara los documentos que acreditaban el ejercicio de su actividad comercial, en este escrito también se le advirtió de las sanciones de que podría ser objeto en caso de incumplimiento.
3. El día once (11) de Mayo de 2011 se realizó nueva visita técnica al establecimiento de comercio ubicado en la carrera 19 N° 16-09 Local 76 de Bucaramanga, donde se constató que la actividad comercial desarrollada es la de VENTA DE AVES, diligencia en la, a su vez, NO fueron presentados los documentos de Ley 232 de 1995 y su Decreto reglamentario 1879 de 2008, correspondientes al registro mercantil y el paz y salvo de derechos de autor.
4. Los días diez (10) de Agosto de 2011 y veintiséis (26) de Septiembre de 2012 se realizaron nuevas visitas técnicas al establecimiento de comercio ubicado en carrera 19 N° 16-09 Local 76 de Bucaramanga, en las que se corrobora la persistencia en el incumplimiento de los documentos de Ley 232 de 1995 y su Decreto reglamentario 1879 de 2008, correspondientes al registro mercantil y el paz y salvo de derechos de autor.
5. El día veinticinco (25) de Julio de 2013 este despacho profirió RESOLUCIÓN SANCIONATORIA N° 21680 SA mediante la cual se sancionó con multa de TRES (03) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES a la señora Carolina Parra Rivera, propietaria del establecimiento de comercio objeto de la litis, así mismo se le advirtió de las consecuencias jurídicas que le acarrearía la reincidencia en el incumplimiento de las normas que rigen la materia.
6. El día catorce (14) de Junio de 2016 este despacho declaro debidamente ejecutoriada la Resolución N° 21680 SA en contra del establecimiento de comercio ubicado en la carrera 19 N° 16-09 Local 76 de esta ciudad, tal como lo señala el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, con el fin de hacerse efectivo el cobro coactivo de la sanción de multa impuesta.
7. El día veinte (20) de Junio de 2016 este despacho reportó ante la Tesorería General de la Alcaldía de Bucaramanga multa de cobro coactivo por el equivalente a tres (03) salarios Mínimos mensuales legales vigentes para el año 2013.
8. El día cinco (05) de Julio de 2016 el señor OSWALDO JURADO BELLO, visitador de este despacho, procedió a realizar nueva visita técnica al establecimiento de comercio ubicado en la carrera 19 N° 16-09 Local 76 de esta ciudad, tal como registra en el formato de control de visitas de la Alcaldía de



Alcaldía de Bucaramanga
Fase I Piso 3 Teléfono 6337000 EXT. 357
Pagina Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Proceso: APOYO A PROCESOS JUDICIALES SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA PROYECCION Y DESARROLLO COMUNITARIO		No. Consecutivo SIEC-1 N° 21680
Subproceso: SIGC	Código General 2000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 2200, 220 - 10



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

mediante Acta N° 0296; diligencia en la que este despacho constató que en dicho predio actualmente **NO SE DESARROLLA ACTIVIDAD COMERCIAL ALGUNA**, tal como se manifestó en el acápite de observaciones generales: *"Se hace visita y se observa que no hay actividad comercial hace un año, manifiestan vecinos del sector y actualmente el predio se encuentra demolido y próximamente se construirá un edificio"*.

Por consiguiente,

LA INSPECCIÓN PRIMERA DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES COMERCIALES DE BUCARAMANGA,

Ejerciendo la función de POLICÍA URBANA, y por autoridad de la Ley

RESUELVE

PRIMERO: ARCHIVAR el expediente con radicado N° 21680 el cual consta de veintiséis (26) folios, avocado el día nueve (09) de Noviembre de 2010, en contra del establecimiento de comercio ubicado en la carrera 19 N° 16-09 Local 76 de Bucaramanga, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: INFORMESE al presunto contraventor la decisión tomada en el presente expediente radicado bajo el Numero 21680.

TERCERO: ENVIAR el presente expediente al Archivo General de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga.

INFORMESE Y CÚMPLASE,

GEORGINA BUENO TORRES

Inspección Primera de Establecimientos y Actividades Comerciales

P/E: Leslie Patiño
Apoyo Jurídico.



Alcaldía de Bucaramanga
Fase I Piso 3 Teléfono 6337000 EXT. 357
Pagina Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		No. Consecutivo S.I.E-I No.169
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA DE ESTABLECIMIENTOS Y ACTIVIDADES COMERCIALES UNO	Código General 2200	CÓDIGO DE SERIE O SUBSERIE 2200-220-10



Bucaramanga, veinticuatro (24) de Agosto de 2016

Señor (a):
PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL.
Carrera 19 N° 16-09 Local 76
Bucaramanga

Ref. NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 21680 A

Con fundamento en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, me permito notificarle la resolución por medio de la cual se procedió a archivar el proceso radicado bajo la partida No. 21680, proferida por la Inspección de Policía de Establecimientos y Actividades Comerciales Uno.

Para tal fin, se anexa a la presente notificación COPIA del acto administrativo de la referencia contenida en DOS (2) FOLIOS. Se le informa al notificado que contra dicho acto, no procede recurso alguno.

Se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días contados a partir del día veinticinco (25) de Agosto de 2016 en la página web: www.bucaramanga.gov.co, así como en la oficina de la Inspección de Establecimientos comerciales Uno, ubicado en el tercer piso de la Alcaldía de Bucaramanga-Fase 1.

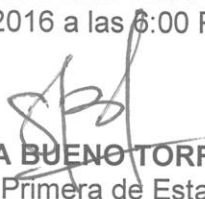
Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Certifico que el presente aviso se fija hoy veinticinco (25) de Agosto de 2016 a las 7:30 AM



GEORGINA BUENO TORRES.
Inspección Primera de Establecimientos Comerciales

CONSTANCIA SECRETARIAL. Se desfija el presente aviso hoy treinta y uno (31) de agosto de 2016 a las 6:00 PM.



GEORGINA BUENO TORRES.
Inspección Primera de Establecimientos Comerciales

P/E: Leslie C. Patiño Acuña
Apoyo Jurídico

